

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3064

Número de Repertorio: 7931

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3064 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310918394	GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU	COMPRADOR
0801023342	CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA	VENDEDOR
0905703757	GALARZA JARAMILLO PEDRO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6150203000	70	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 28 noviembre 2024

Fecha generación: lunes, 02 diciembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 5 2 6 3 F M D L X W S





Factura: 001-002-000026018



20241308007P01626

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308007P01626						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (11:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA CEDEÑO JESSENIA TRINIDAD	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310918402	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO
Natural	CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801023342	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310918394	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308007P01626
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (11:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO Y

JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO.- A FAVOR:

ALEXIS RICHELIO GALARZA CEDEÑO.-

VALOR DE LA VENTA: USDS 10.000,00

AVALUO MUNICIPAL: USDS 20.700,00

Di, dos copias.-

MC.



20241308007P01626 .- En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY JUEVES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, con funciones prorrogadas mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 de dos de marzo del 2021, comparece por una parte la señora **JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, uno, ocho, cuatro, cero, dos, de estado civil soltera, con número de teléfono 0995400847, correo jesssenia_espinoza@yahoo.es, con domicilio en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa al señor el señor **PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**, con Cédula de ciudadanía número


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA MANABI ECUADOR

cero, nueve, cero, cinco, siete, cero, tres, siete, cinco, siete, de estado civil divorciado, con número de teléfono 0997344198, correo ramonacarrasco1965@gmail.com, con domicilio en la Ciudadela Universitaria de esta ciudad de Manta, con Poder General, con el número de Protocolo 20241308007P00859, de fecha 17 de Junio del 2024, otorgado en la Notaria Septima de esta ciudad de Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante, y **JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO**, con Cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, cero, dos, tres, tres, cuatro, dos, de estado civil divorciada, con número de teléfono 0987344198, correo ramonacarrasco1965@gmail.com, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato de compraventa se les denominarán “**LOS VENDEDORES**”; y, por otra parte el señor **ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, uno, ocho, tres, nueve, cuatro, de estado civil casado con la señora ZOILA ALEJANDRA REZABALA ALARCON, con número de teléfono 0960009000, correo electrónico alexisgalarza9119@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; a quien para efecto de este contrato se le denominará como “**EL COMPRADOR**”. Los comparecientes, legalmente capaces para obligarse y contratar; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La

Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que agrego a esta Escritura de **COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura de **COMPRAVENTA** conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de este contrato por una parte, la señora **JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, uno, ocho, cuatro, cero, dos, de estado civil soltera, por los derechos que representa al señor el señor **PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**, con Cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, siete, cero, tres, siete, cinco, siete, de estado civil divorciado, con Poder General, con el número de Protocolo 20241308007P00859, de fecha 17 de Junio del 2024, otorgado en la Notaria Septima de esta ciudad de Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante, y **JUANA RAMONA**


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA

CEDENO CARRASCO, con Cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, cero, dos, tres, tres, cuatro, dos, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato de compraventa se les denominarán **“LOS VENDEDORES”**; y, por otra parte el señor **ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDENO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, uno, ocho, tres, nueve, cuatro, de estado civil casado con la señora **ZOILA ALEJANDRA REZABALA ALARCON**, por sus propios y personales derechos; a quien para efecto de este contrato se le denominará como **“EL COMPRADOR”**, hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declaran los VENDEDORES, ser dueños y propietarios de, Terreno ubicado en el Sector Pacoche Cantón Manta, Lote No. S/N, parroquia San Lorenzo. Superficie 0.1380 Has. dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; carretera Costanera que siguiendo su trazado con 58.00 M. R. S 37. 43 54 E. SUR; Lote del Sr. Perla Boyes Fuller con 52.60 M. R. N. 41.31. 26 W. ESTE; Lote del Sr. Castaño Zambrano José con 24,00 M.R.S. 35. 12 46 W. OESTE; Lote del Sr. Pachay López Erasmo con 29.26 M. R, N. 26.50.55 E. El mismo que fue adquirido por medio de Adjudicación, autorizada por la Notaria Publica Cuarta de esta ciudad de Manta, con fecha 15 de Octubre del 2007, e inscrita en el Registro de la propiedad de esta Ciudad de Manta el 08 de Enero del 2008. Mismo que se encuentra Libre de Gravamen, según el certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los

antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador, esto es, Terreno ubicado en el Sector Pacoche Cantón Manta, Lote No. S/N, parroquia San Lorenzo. Superficie 0.1380 Has. dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; carretera Costanera que siguiendo su trazado con 58.00 M. R. S 37. 43 54 E. SUR; Lote del Sr. Perla Boyes Fuller con 52.60 M. R. N. 41.31. 26 W. ESTE; Lote del Sr. Castaño Zambrano José con 24,00 M.R.S. 35. 12 46 W. OESTE; Lote del Sr. Pachay López Erasmo con 29.26 M. R, N. 26.50.55 E. **CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble y los bienes muebles que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.000,00)**, cantidad que los vendedores recibieron en **EFFECTIVO**, quienes declaran, que lo reciben a su entera satisfacción concediéndole de este modo al **“comprador”** el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. Según el Avalúo Municipal es de \$ 20.700,00 dólares. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Expresamente los “vendedores” declaran que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme la Ley. **SEXTA: LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tiene origen lícito, y la realiza


Dra. María Beatriz Ordóñez Zúñiga
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SENTINELAS

al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrá y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración. **SEPTIMA:** Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por concepto de derechos notariales,

derechos de Registro, honorarios profesionales de abogado, **pago de impuestos de Alcabalas**; serán de cuenta de la parte compradora, a excepción del impuesto de plusvalía **que será por parte de los vendedores.- DECIMA: DECLARACIÓN: AUTORIZACIÓN:** La compradora queda autorizada para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por la señora Abogada Juana Cedeño Matricula número Trece guion Dos Mil ocho guion Ciento Veinte y uno . Colegio del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando las comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de



Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SENTINELA

Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la

norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección notariaseptimacantonmanta@hotmail.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que les fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA AL SEÑOR EL SEÑOR
PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**

C.C. No. 1310918402

Dr. María Trinidad Espinoza Cedeño
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR


JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO

C.C. No. 0801023342


ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO

C.C. No. 1310918394




LA NOTARIA.-


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI ~~VENIR~~ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL
MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-




Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310918394

Nombres del ciudadano: GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REZABALA ALARCON ZOILA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2022

Datos del Padre: GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 241-081-98573



241-081-98573

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDENO CARRASCO JUANA RAMONA
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
 REZABALA ALARCON ZOILA ALEJANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA 23 ENE 2023

CÓDIGO DACTILAR
 V4343V4422
 TIPO SANGRE
 N/A

DONANTE
 SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0495320487<<<<<1310918394
 9110292M3301236ECU<SI<<<<<<<5
 GALARZA<CEDENO<<ALEXIS<RICHELI

**REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR | 2024**

CIUDADANO(A):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**

La municipalidad que adhiere a este Referendum Electoral, declara que el ciudadano que
acredita o no, que este es el ciudadano que sufragó en el Referendum y Consulta Popular 2024.
LOCEOF - Consejo de la Democracia

[Firma manuscrita]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801023342

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRASCO TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 242-081-98501



242-081-98501

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CECULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
CEDENO
CARRASCO

NOMBRES
JUANA RAMONA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 JUL 1985

LUGAR DE NACIMIENTO
STO. DOMINGO STO. DOMINGO

SANTO DOMINGO DE LOS COL.

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

098908207

FECHA DE VENCIMIENTO

10 OCT 2034

NATCAN

702293

NUL0801023342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDENO ARQUIMIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARRASCO TERESA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V3343V2242

TIPO SANGRE

N/R

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANA 10 OCT 2024

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0958082077<<<<<0801023342
6507224F3410107ECU<NO<DONANTE2
CEDENO<CARRASCO<<JUANA<RAMONA<



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL 07 2024

CEDENO CARRASCO JUANA
RAMONA

78099359

Región MANABI

Circunscripción

MANTO MANTA

Parroquia SAN LORENZO



0801023342



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

Este documento es válido para acreditar el sufragio en el Referendum y Consulta Popular 2024. No es válido para otros fines.

Seliana Calderón
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310918402

Nombres del ciudadano: ESPINOZA CEDEÑO JESSENIA TRINIDAD

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD VISUAL MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ESPINOZA C EDGARDO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 249-081-98461



249-081-98461

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CECULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN GRUPO DISCAPACITADA VISUAL

APELLIDOS

ESPINOZA

CEDEÑO

NOMBRES

JESSENIA TRINIDAD

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

06 OCT 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

ESMERALDAS ESMERALDAS

ESMERALDAS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

072001198

FECHA DE VENCIMIENTO

13 DIC 2033

NAT/ICAN

587095



NUI.1310918402



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA C EDGARDO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
A1113A1111
TIPO SANGRE A+
DISCAPACIDAD
VISUAL 30%
DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 13 DIC 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0720011986<<<<<1310918402
8210069F3312131ECU<NO<DONANTE8
ESPINOZA<CEDENO<<JESSENIA<TRIN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

ESPINOZA CEDEÑO JESSENIA
TRINIDAD

N 34683208

1310918402

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROCQUIA: SAN LORENZO

ZONA:

LISTA No 0002 FEMENINO



NUI.1310918402



20
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

P. PRESIDENTE DE LA JRY



Factura: 001-002-000023525



20241308007P00859

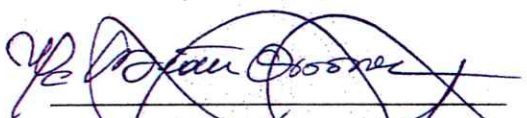
NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308007P00859						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2024, (15:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905703757	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE: JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, MANABI - ECUADOR



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.- QUE

OTORGA: PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO.- A FAVOR DE: JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO.-



CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, dos copias

MC.

20241308007P00859 .- En la ciudad de Manta cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY, LUNES DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN**, nombrada mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 del dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, en calidad de “PODERDANTE o MANDANTE”, el señor **PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**, con Cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, siete, cero, tres, siete, cinco, siete, de estado civil casado, con número de teléfono 0997344198, correo ramonacarrasco1965@gmail.com, con domicilio en la Ciudadela Universitaria de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos. Legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, al


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR

haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor **PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**, con Cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, siete, cero, tres, siete, cinco, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará **EL MANDANTE** o **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, **EL MANDANTE**, señor **PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **JESSENIA TRINIDAD ESPINOZA CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número 131091840-2, con número



de teléfono 0995400847, correo jesssenia_espinoza@yahoo.es, con domicilio en esta ciudad de Manta; para que su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: **a)** Administre todos los bienes de mi propiedad; **b)** Venda o compre bienes muebles e inmuebles a mi favor, e hipoteque los mismos a fin de asegurar el pago en caso de vender o comprar, pudiendo celebrar contratos de compraventa de cualquier índole; así mismo facultamos a nuestra mandataria a realizar promesas de compra venta en el caso que venda terrenos o cual bien de nuestra propiedad; **c)** Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título, correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **d)** Para que solicite al Municipio de Manta, Montecristi, Jipijapa, Jaramijó, ect., documentos que requiera para trámites notariales, judiciales o extrajudiciales, quedando facultada a realizar y obtener documentos habilitantes, certificaciones o autorizaciones, pudiendo firmar Actas de Adjudicación; **e)** Para que realice movimientos bancarios, aperturas de créditos y cierres de cuentas en cooperativas y entidades bancarias del país, ya sea cuenta de ahorro o cuenta corriente; de la misma manera acepte y proteste cheques, letras de cambio, solicite perdidas de cheques, pagaré u otros medios de pago, abrir cuentas bancarias pudiendo **registrar su firma como firma autorizada** en cualquier Banco del país que el Poderdante tuviere, retirar y/o renovar tarjetas de créditos; pudiendo registrar su firma como firma autorizada, para poder retirar dinero, cambio de clave, activar y cerrar la cuenta, retirar tarjetas, suscribir todo tipo de documento. **f)** Para que lo represente en Unidades Judiciales Civiles de la ciudad o del país, Unidad de Familia Niñez y Adolescencia, Centro de Mediación, Gobernación de Manabí, y todas las


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR

Provincias del Ecuador, Tribunal de arbitraje y Mediación de la cámara de comercio de la ciudad de Manta, Centro de Mediación de La Función Judicial en todo el país; **g)** Para que celebre contratos de arrendamientos y los legalice en las Cámaras de Comercio de la provincia de Manabí, y todas las Provincias del Ecuador, en cualquier Juzgado de inquilinato o en las Unidades Judiciales Civiles de la ciudad o del país, o notaría pública del país; así mismo pueda finiquitar y dar por terminado los contratos de arrendamientos; **h)** Para que la represente en entidades públicas o privadas de la ciudad de Manta o cualquier parte del país, como EPAM, CNEL, CLARO, MOVISTAR, CNT, TWENTY, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO MERCANTIL, MUNICIPIOS, SUPER DE COMPAÑIAS, etc. y solicite y firme cualquier documento en dichas oficinas públicas o privada, pudiendo solicitar claves, renovación de clave, solicitar exoneraciones de vehículos, solicitar medidores, y todo tramite que sea pertinente, etc.; **i)** Comparezca en el Registro Civil, pudiendo solicitar cualquier documento, presentar escritos, firmar cuantos escritos sean necesarios, etc. **j)** Para que renove así mismo con el Banco el depósito a Plazo Fijo, pudiendo firmar todo documento inherente al trámite de Renovación. **k)** Para solicitar, certificar, legalizar, y solicitar todo tipo de documentos en Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registro Civil ya sea con reconocimiento de firmas, solicitar cualquier documento, sin que sea necesario nuestra presencia en dicha entidad, etc. Consulados o cualquier dependencia Pública o Privada. **l)** Contraiga cualquier clase de obligaciones, en organismos u oficinas públicas o privadas; **m)** Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de



patrimonio familiar, insinuaciones, donaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, reconocimientos de firmas, Posesiones Efectivas, aclaratorias, rectificación, unificaciones, remanente, Promesa de Compraventa, resciliaciones, Partición Extrajudicial, Compraventa de Derechos y Acciones y, cualquier otro documento o contrato que requieran la firma del Mandante, etc; **n)** Adquiera bienes inmuebles ya sea terreno y construcción o terreno simplemente; **ñ)** pacte el precio de la compra y las formas de pago, reciba el dinero de dicha de dicha venta; **o)** solicite documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. **p)** Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda **q)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, BIESS, etc., y, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Contratos de Mutuo, Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. También le faculta para en caso de ser necesario, renove todo tipo de crédito concedido y firme los


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANABÍ, ECUADOR

documentos pertinentes; Cancelaciones de gravamen, pudiendo firmar toda la documentación que sea necesaria. Solicitar créditos, clave patronal y clave personal, renovación de claves, y todo trámite que sea necesario. **r)** Pueda representarnos en el servicio de Rentas Internas, y solicitar, clave, certificado liberatorio, renovación de clave, presentar escritos, impugnar, contestar, aceptar, conciliar, llegar acuerdos, firmar cuantos escritos sean necesarios. etc; así mismo solicite RISE, RUC., clave, renovación de clave; **s)** realice todas las prohibiciones o cancelaciones de enajenar en los bienes que requiera el Poderdante. **t)** Constituya sociedades o compañías de cualquier clase. **u)** para que realice trámites en el IESS, pudiendo solicitar claves personales, patronales, documentos aviso de entradas, salidas certificado de afiliación, préstamos quirografarios e hipotecarios, impugnaciones, contestaciones, conciliar, llegar acuerdos, todo trámite administrativo. Así mismo registrar cuentas. Pudiendo solicitar y firmar cualquier documento. **v)** para que nos represente en todas las acciones y procesos legales iniciadas, para que prosiga hasta su total culminación, todo ello en defensa de mis legítimos derechos, pudiendo transigir, presentar escritos en mi defensa. **w)** En caso de accidente de tránsito llegar a acuerdos Judiciales y Extrajudiciales, pudiendo firmar toda la documentación inherente, ya sea en Notarias, Centro de Mediación, etc. **x)** Así mismo pueda contratar los servicios de un profesional en el derecho, de esta manera ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de nuestros derechos, así mismo para iniciar acciones legales, **TRANSIGIR**, ya sea Penal, Civil, Fiscalía, laboral, Administrativa, Laboral, Centro de Mediación de la unidad Judicial, de Tránsito, de Policía, Militar, de Menores, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del



Ecuador, En las Notarías de la República del Ecuador, así como los Registros Civiles de Manta y del Ecuador, y todo tipo de Proceso Judicial, etc.- **y)** Ceder y comprar acciones en la Compañía Aromoexpress, Transunipu, Chonanaveinticuatsiete y otras, pudiendo firmar toda la documentación que sea necesaria. Pudiendo asistir a las reuniones, y le faculto para tener voz y voto, de dichas Compañías y otras. **z)** Así mismo comparezca en la Agencia Nacional de tránsito, Agencia Municipal de Tránsito, Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP., y CTE, para matricular, realizar la respectiva revisión, levantamiento de Gravamen de vehículo, pago de multas, certificados y cualquier otro trámite que sea necesario, pudiendo solicitar y retirar los mismos, etc. **z1)** Contratar y cancelar pólizas vehiculares y tramitar toda la documentación que sea necesaria en caso de accidente o cobro de indemnizaciones y cualquier documento que sea necesario. **z2)** Para que lo represente en el SRI, y solicite y firme cualquier documento en dicha oficina pudiendo solicitar claves, renovación de clave, solicitar exoneraciones de vehículos, y todo trámite que sea pertinente, etc.

TERCERA: **a)** para que comparezca a juicio ante cualquier autoridad competente con el fin de que haga prevalecer mis derechos que le asiste al poderdante, ante cualquier autoridad Civil, Administrativa, Laboral, Civil, Penal, Fiscalía, Centro de Mediación de la unidad Judicial, de Tránsito, de Policía, Militar, de Menores, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador, En las Notarías de la República del Ecuador, así como los Registros Civiles de Manta y del Ecuador, y todo tipo de Proceso Judicial, etc., **b)** presenten toda clase de petitorios, pruebas, apelaciones, pueda pedir información, llegar acuerdos judiciales, acuerdos extrajudiciales, pueda negociar, pueda


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR

TRANSIGIR, presentando acuerdos de pagos, establezcan y mencionen a un garante, realice observaciones y aclaraciones a las liquidaciones que se realicen, etc. Etc. Asistan a todas las diligencias y actos procesales a que hubiere lugar; inclusive a juntas, Audiencias de conciliación, de estrado y Audiencias Especiales, de ser el caso; c) Comparezcan al termino de pruebas o audiencia Especial de la misma, asista y solicite confesiones judiciales si el caso lo exige; y, más actos preparatorios que crean necesarios, ratifiquen gestiones en cualquier etapa del proceso y en su debido momento formule, presenten pruebas, interpongan todos los recursos convenientes en instancias superiores, soliciten sentencias; d) Presenten escritos que sean necesarios dentro de esta causa o cualquiera que sea necesaria; Al efecto el **MANDANTE** concede a la **APODERADA**, de manera expresa todas las facultades del artículo cuarenta y uno; y especialmente las facultades del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al juramento decisorio, recibir valores a la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **QUINTA: DELEGACION DE PODER-** El Apoderado podrá Delegar Procuración Judicial a un profesional del Derecho, a efecto de representarlo judicialmente ante la justicia ordinaria, ante los Centros de Mediación, de esta manera ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de sus derechos, así mismo para iniciar acciones legales, **TRANSIGIR**, ya sea Penal, Civil, Fiscalía, laboral, Administrativa, Laboral, Centro de Mediación de la unidad Judicial, de Tránsito, de Policía, Militar, de Menores, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador, En las Notarías de la



República del Ecuador, así como los Registros Civiles de Manta y del Ecuador, y todo tipo de Proceso Judicial, etc.-. *Queda la Apoderada facultada acorde a lo señalado en nuestro Código Orgánico General De Procesos en su artículos 41, 42, 43, teniendo facultad para sustituir la procuración a favor de un profesional en caso de considerarlo necesario.* En fin, el Apoderado, se le concede las más amplias facultades otorgadas al Procurador Judicial, para que me represente en todas las acciones y procesos legales iniciadas, para que prosigan hasta su total culminación, todo ello en defensa de mis legítimos derechos, pudiendo transigir, presentar escritos en su defensa.- Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Minuta firmada por la **Abogada Nury Bravo Cedeño matrícula 13-2016-293 del Foro de Abogados.** - Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,


Fra. María Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, ECUADOR

quedando las comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la



notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección notariaseptimacantonmanta@hotmail.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que les fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



PEDRO VICITACIÓN GALARZA JARAMILLO

C. C. No. 0905703757



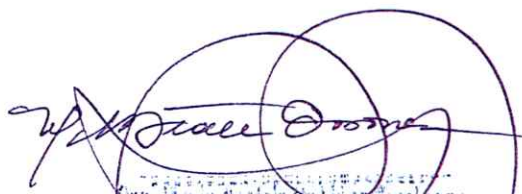
LA NOTARIA. -

ABOGADA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR

ABOGADA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO
DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-


Dña. Maria Beatriz Ordóñez Zambano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




Dña. Maria Beatriz Ordóñez Zambano
A. E. C. E. 4. 13. 4.
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905703757

Nombres del ciudadano: GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Datos del Padre: GALARZA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JARAMILLO BARBARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 246-030-03050



246-030-03050

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05

00062795

0 NACIONAL

FORMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CIUDADANIA
NACIDIDOS Y NOMBRES
GALARZA JARAMILLO
PEDRO VICITACION

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JUANA RAMONA
CEDENO CARRASCO

N. 090570375-7


REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO(A):

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La presente es una copia impreso con el sistema de voto electrónico de la Asamblea Nacional del Ecuador, emitida por el sistema de votación electrónica a los electores.

LUIS ALFARO GARCIA
 PRESIDENTE DE LA JURY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2009

**GALARZA JARAMILLO PEDRO
 VICITACION**

33397638

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION:
 CANTON: **MANTA**
 PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SEHA:
 JUNTA N° **0002** MASCULINO

0905703757

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDAD*DISCAP*VISUAL

APELLIDOS
ESPINOZA
CEDENO
NOMBRES
JESSENIA TRINIDAD
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
06 OCT 1982
LUGAR DE NACIMIENTO
EMERALDAS EMERALDAS
EMERALDAS
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
Nº. DOCUMENTO
072001198
FECHA DE VENCIMIENTO
13 DIC 2033
NACIONAL
027895

NUL1310918402



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

ESPINOZA CEDENO JESSENIA
TRINIDAD

34683208

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SAN LORENZO

ZONA:
JUNTA Nº: 0002 FEMENINO



1310918402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA C EDGARDO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO GARRASCO JUANA RAMONA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 13 DIC 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
A1113A1111
TIPO SANGRE A+
DISCAPACIDAD
VISUAL 30%
DONANTE
No donante



I<ECU0720011986<<<<<1310918402
8210069F3312131ECU<NO<DONANTE8
ESPINOZA<CEDENO<<JESSENIA<TRIN



PRESENCIA
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.
El uso indebido de esta información puede acarrear sanciones legales.

[Signature]

F. PRESIDENTE/AS DE LA JRV

ESPACIO
EN BLANCO

4/14

ESPACIO
EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

70

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036568
Certifico hasta el día 2024-11-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: viernes, 22 febrero 2008

Parroquia: SAN LORENZO

Información Municipal:

Dirección del Bien: Sector Pacoche Canton Manta, Lote No. S/N, parroquia San Lorenzo

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Sector Pacoche Cantón Manta, Lote No. S/N, parroquia San Lorenzo. Superficie 0.1380 Has. dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; carretera Costanera que siguiendo su trazado con 58.00 M. R. S 37. 43 54 E. SUR; Lote del Sr. Perla Boyes Fuller con 52.60 M. R. N. 41.31. 26 W. ESTE; Lote del Sr. Castaño Zambrano José con 24,00 M.R.S. 35. 12 46 W. OESTE; Lote del Sr. Pachay López Erasmo con 29.26 M. R, N. 26.50.55 E.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	55 martes, 08 enero 2008	718	727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 08 enero 2008

Número de Inscripción : 55

Folio Inicial: 718

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 93

Folio Final : 727

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 octubre 2007

Fecha Resolución: lunes, 23 julio 2007

a.-Observaciones:

Instituto Nacional de Desarrollo Agrario Inda Terreno ubicado en el sector Pacoche, Canton Manta. Lote No S/N parroquia San Lorenzo Superficie 0.1380 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-11-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036568 certifico hasta el día 2024-11-07, la Ficha Registral Número: 70.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 70

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





N° 112024-129661

Manta, martes 05 noviembre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA** con cédula de ciudadanía No. **0801023342**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 05 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11307990ZHZNIC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112024-130515

N° ELECTRÓNICO : 237520



Fecha: 2024-11-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-15-02-03-000

Ubicado en: VIA COSTANERA PACOCHE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1380 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0905703757	GALARZA JARAMILLO-PEDRO VICITACION
0801023342	CEDEÑO CARRASCO-JUANA RAMONA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20,700.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 20,700.00

SON: VEINTE MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA RURAL DE PROTECCION

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1131668CME4HTZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-11-19 09:13:03

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 112024-130736

Manta, jueves 21 noviembre 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 6-15-02-03-000 perteneciente a GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION con C.C. 0905703757 Y CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA con C.C. 0801023342 ubicada en VIA COSTANERA PACOCHE BARRIO SAN LORENZO PARROQUIA SAN LORENZO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$20,700.00 VEINTE MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$20,700.00 VEINTE MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100.

NO GENERA UTILIDAD



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1131894DWGLNLO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/287171
DE ALCABALAS

Fecha: 20/11/2024

Por: 165.60

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 20/11/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACIO

Identificación: 0905703757 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU

Identificación: 1310918394 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

VE-552558



PREDIO:	Fecha adquisición: 08/01/2008			
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
	6-15-02-03-000	20,700.00	1380.00	VIACOSTANERAPACOCHE
				Precio de Venta
				20,700.00

TRIBUTOS A PAGAR

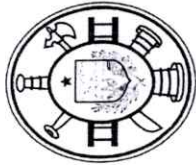
Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	207.00	103.50	0.00	103.50
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	62.10	0.00	0.00	62.10
Total=>		269.10	103.50	0.00	165.60

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			103.50
Total=>				103.50

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000212220

Contribuyente: GALARZA JARAMILLO PEDRO Y SRA
Identificación: 09xxxxxxx7
Control: 000005285
Nro. Título: 574113

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2024-11-19	Expiración	2024-12-19
Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Total
11-2024/12-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 6-15-02-03-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-11-19 12:28:24 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**





BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (06)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
DETALLE DE FACTURA ELECTRÓNICA
No. Fac.: 056-504-00000278
Fecha: 13/11/2024 10:53:12 a.m.
No. Autoriz.: 131120240117681835200012056504000002782024105316
Ciente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
Descripción
Recabdo 0.51
Subtotal USD 0.51
TOTAL USD 0.59
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario

BanEcuador B.P.
13/11/2024 10:52:58 a.m. OK
CONCEPTO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECABDACION VARIOS
Cta CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-Cta CORRIENTE
REFERENCIA: 1628518418
SECUCENCIAL: 0
CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (06.) OP: 0601010101010101
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA/
FORMA DE RECABDO: Efectivo
Efectivo:
Comisión Efectivo:
TOTAL: 1.59
SUJETO A VERIFICACION